



8752

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE VETERINARIA Y SOCIEDAD DE CRIADORES DE HEREFORD DEL URUGUAY**

6/9

La Universidad de la República – Facultad de Veterinaria (en adelante Udelar- FVET) representada por su Rector Dr. Héctor Cancela y el Decano de la Facultad de Veterinaria, Dr. José Passarini, y la Sociedad de Criadores de Hereford del Uruguay (en adelante SCHU), representada por Lucia Perdomo en su calidad de Presidente y su Secretario María Giovanna Astore acuerdan suscribir el presente Convenio entre ambas instituciones.

**CONSIDERANDO**

I. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre la Udelar- FVET con instituciones de productores ganaderos, en este caso SCHU.

II. Que de acuerdo con la Ley Orgánica de UdelaR, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.

III. Que de acuerdo con los cometidos establecidos en los estatutos de la SCHU compete a ésta la promoción de estudios técnicos y/o investigaciones científicas de utilidad para la raza.

IV. Que la SCHU ha desarrollado líneas de investigación en genética, alimentación y otras áreas; con el objetivo de brindar a sus asociados conocimientos y herramientas para el mejoramiento de la raza.

V. Que ambas Partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

**ACUERDAN** celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo de este convenio es acordar un marco institucional que promueva la cooperación entre ambas instituciones para el desarrollo de las finalidades expuestas.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a ese objetivo, ambas Partes, de común acuerdo, podrán elaborar acuerdos, programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de estos, previa autorización de las autoridades correspondientes en cuanto ésta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada Parte.

**TERCERA:** Los acuerdos, programas y proyectos de cooperación específicos entre la SCHU y la Udelar-FVET, se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) intercambio de recursos humanos;
  - b) formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores;
  - c) intercambio de información;
  - d) estudios e investigaciones;
  - e) publicaciones;
  - f) cursos, seminarios, conferencias, talleres y otros;
- y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

**CUARTA:** La organización y coordinación de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio estará a cargo, por parte de Udelar-FVET de quien ésta designe; y por la SCHU se comunicará a quién ésta designe.



**QUINTA:** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desarrollan sus actividades.

**SEXTA:** La SCHU podrá hacer publicaciones a través de sus canales de comunicación institucionales con el fin de difundir el convenio, así como los resultados de los estudios e investigaciones que de él deriven.

**SÉPTIMA:** Ambas Partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

**OCTAVA:** Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las Partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

**NOVENA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una Parte podrá proponer a la otra su modificación.

**DÉCIMA:** Este convenio entrará en vigor una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares del mismo tenor en Montevideo, el día seis de setiembre de dos mil veinticinco.

**Dr. Héctor Cancela**  
**Rector**  
**Universidad de la República**

6/9

**Lucía Berdomo**  
**Presidente**  
**Sociedad de Criadores de**  
**Hereford del Uruguay**

**Dr. José Passarini**  
**Decano de la Facultad de Veterinaria**  
**Universidad de la República**

**Maria Giovanna Astore**  
**Secretaria**  
**Sociedad de Criadores de**  
**Hereford del Uruguay**